

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) - Córdoba  
Tel/Fax: 03387 - 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



## ORDENANZA N° 939/2022

### "MODIFICACIÓN DE ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES, APORTES, VIVIENDAS"

#### FUNDAMENTOS:

Conforme surge de los registros del protocolo de ordenanzas del Concejo Deliberante de la localidad, existen diversos dispositivos que regulan planes de viviendas, tributos, etc. por medio de los cuales se ha fijado un índice de actualización para el pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes o beneficiarios de una determinada obra.

Concretamente, todos los dispositivos municipales que oportunamente se dictaron y por los que se fijó una obligación de pago a plazos, fueron dictados contemplando el proceso inflacionario que atraviesa -casi desde siempre- nuestro país. A raíz de ello, el precio a abonar se fija en pesos argentinos pero actualizado en el valor equivalente al "valor de la bolsa de cemento portland de 50 Kg que publica el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, tomando como referencia un promedio entre el valor mínimo y máximo"

Resulta evidente que fijar un índice de actualización es la única forma de proteger los pagos a plazos ante la enorme depreciación del valor de la moneda que sufre nuestro país.

Ahora bien, es de conocimiento público -y como tal exento de prueba- que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) es un fenómeno que afecta a nuestro país y que se ha agudizado profundamente en el último año. Con ello, los índices de actualización



Leandro Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Daniela Susana  
Concejala H.C.D.

Vanessa Leticia Lambert  
Concejala

Pérez Miguel Ángel  
Concejal

Urtzaga Matias  
Concejal

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) - Córdoba  
Tel/Fax: 03387 - 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



del costo de la construcción en general y de la bolsa de cemento en particular, han sufrido importantes incrementos que, al ser trasladado a los contribuyentes o responsables de pago que deben abonar sus deudas a plazo actualizadas de dicha manera, se enfrentan a la circunstancia de hacer grandes esfuerzos para abonar lo debido, hacer pagos parciales o, directamente, entrar en mora.

Con motivo de ello, analizando las circunstancias macroeconómicas que afectan el país y que se trasladan a nuestra localidad, lo que se busca con el presente dispositivo es menguar el impacto de la inflación en relación a los pagos de deudas a plazo con el Estado Municipal en donde el índice de actualización de dichos pagos sea el valor promedio de la bolsa de cemento portland de 50 Kg que publica el Colegio de Arquitectos de la Provincia, sustituyéndose dicho índice por el valor mínimo de la misma. Entendiéndose que de esa manera se contribuye con la defensa del patrimonio municipal por un lado, pero por el otro se beneficia y protege a quien debe hacer frente a dichas erogaciones procurándose alentar los pagos y disminuir la morosidad.

La medida se entiende que debe ser temporal y por el plazo de un año, otorgándose la correspondiente autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para prorrogarla por igual plazo y por una sola vez en caso de ser necesario.

Como consecuencia de ello, y atento a las atribuciones establecidas para este cuerpo conforme la Ley Orgánica Municipal (8102).

Escobar, Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Escobar, Mariana Soana  
Concejal H.C.D.

Vanesa Letícia Lambert

Pérez Miguel Ángel  
Concejal

Urrutza Matías  
Concejal

Estrova Flores Correa  
CONCEJAL



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



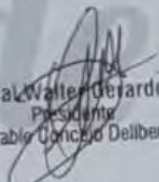
## POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

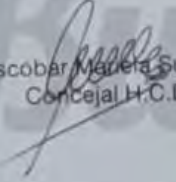
**ARTÍCULO 1º. DETERMINACIÓN DE INDICE DE ACTUALIZACIÓN DE SALDO DE PRECIO EN OBLIGACIONES ASUMIDAS CON EL MUNICIPIO:** En consideración a los fundamentos brindados en el presente dispositivo, se establece por el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente, que las obligaciones de pago asumidas por particulares con el municipio y que se encuentren actualizadas por el valor de la bolsa de cemento portland de 50 Kg que publica el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, tomando como referencia un promedio entre el valor mínimo y máximo ,serán en lo sucesivo y por el plazo referido, actualizadas por el valor mínimo de la bolsa de cemento que publica la misma entidad.

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZACIÓN Y PRÓRROGA:** Se autoriza al D.E.M. a prorrogar por única vez y por idéntico plazo, la presente medida mediante acto administrativo fundado del que se deberá dar noticia al presente cuerpo.

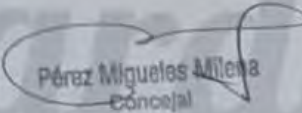
**ARTÍCULO 3º. DE FORMA:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 12..... DÍAS DEL MES  
DE Diciembre... DE 2022.


  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Escobar Medina Susana  
Concejal H.C.D.

  
Vanesa Leizaola Lambere  
Concejal

  
Pérez Miguel Milena  
Concejal

  
Urzaga Matias  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

